



**Corte Suprema de Justicia
Secretaría**



Managua, 28 de julio del año 2016

C I R C U L A R

Señores y Señoras

Nivel Central

**Tribunal Nacional Laboral de
Apelaciones**

**Tribunal de Apelaciones Sala Civil,
Penal y Especializada en Violencia y
Justicia de Adolescentes.**

Jueces Civiles de Distrito

Jueces de Distrito de Familia

**Jueces de Distrito del Trabajo y
Seguridad Social.**

Jueces Certificadores de Distrito Civil

Jueces de Ejecución y Embargos

**Jueces de Distritos de lo Penal de
Audiencias**

**Jueces de Distrito de lo Penal de
Juicio**

**Jueces de Distrito de lo Penal de
Ejecución de Sentencia y Vigilancia
Penitenciaria**

**Jueces Penales de Distrito de
Adolescentes**

**Jueces de Distrito Especializados en
Violencia.**

Jueces Locales Civiles, Penales

Dirección Nacional de Registros

Dirección Nacional del Registro

Nacional de Antecedentes Penales

**Registro Público de la Propiedad
Inmueble y Mercantil**

Instituto de Medicina Legal

Instituto de Altos Estudios Judiciales

Defensoría Pública

**Dirección Alternativa de Resolución de
Conflictos**

Secretarios de Actuaciones,

**Oficina de Recepción y Distribución
de Causas**

**Oficina de Atención al Público del
Modelo de Gestión de Despachos
Judiciales**

**Oficina de Atención al Público del
Complejo Judicial**

**Oficinas de Notificaciones y oficiales
notificadores**

Oficinas de Apoyo Judicial

Oficinas de Apoyo Procesal y Judicial

Personal Administrativo

Abogados y Notarios Públicos

Ciudadanía del municipio de Managua

Estimados Señores:

Con instrucciones del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial de este Supremo Tribunal, de conformidad a lo dispuesto en el artículo No. 67 del "Código del Trabajo", les comunico que los días Lunes 1 y Miércoles 10 de agosto del año en curso, son asueto remunerado para los trabajadores del municipio de Managua, por conmemorarse las fiestas patronales de Santo Domingo de Guzmán.

En este sentido, se les recuerda que los artículos 90 y 91 de la Ley 260 "Ley Orgánica del Poder Judicial" establecen los periodos en los que vacan los Tribunales, no encontrándose el 1 y 10 de agosto dentro de los mismos, por lo que les reitero la obligación del Tribunal de Apelaciones de dar atención a los Recursos de Habeas Corpus y Amparo. De igual forma a la Oficina de Recepción y Distribución de Causas y Escritos (ORDICE) de los Juzgados, deberá designar un Secretario para recibir escritos.

Asimismo, se les hace de su conocimiento a los Jueces de Familia lo relativo a la celebración de matrimonios, a los Jueces de Embargos para conocer los secuestros preventivos, oposiciones de sellos y otros aseguramientos preventivos de bienes litigiosos, a los Jueces de Distrito de lo Penal de Audiencias, de Adolescentes y Juzgados Locales Penales, deben celebrar las audiencias preliminares de los casos que en dicha fecha se le presenten, atendiendo los turnos organizados y autorizados por el Presidente del Tribunal, quien deberá informar a esta Secretaría, valorando los casos en los que sea necesario la atención de otros Juzgados.

Sin más a que referirme, les saludo.

**Rubén Montenegro Espinoza
Secretario
Corte Suprema de Justicia**

